ALCALDIA DE BARRANQUILLA,

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO

No. 202400008025

03/04/2024

Beneficiario MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO **NIT:** 1140826435

VALOR BRUTO		$ 4.970.000,00
RETEICA	-	$ 57.652,00
VALOR NETO A PAGAR		**$ 4.912.348,00**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electronico

No. Contrato: CD-48-2024-0056

CDP: 202400019 **RP:** 202400961 **OP:** 24008260

Artículo	Financiación	Descripción
1-0000000-2.1.2.02.02.008	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Entidad pagadora:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo de**	AHORROS
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.		
Nombre Cuenta:	CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS	**Cuenta:**	024100003029
Beneficiario:	1140826435 - MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO		
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A.		
Numero de Cuenta:	77390779553 - SIN DEFINIR	**Tipo Cuenta:**	A

Concepto

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - MARZO 2024 - Nro. 03

Soporte:

Fiducia:

Número de Folios: 1

Observaciones:

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: SSALAS	Imprimió: RPINZON	Fecha 05/04/2024 3.55 PM	IP Imprimió	190.248.57.62

Alcaldia Distrital de Barranquilla
48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO
Orden de Pago No: 24008260

No.	24008260
miércoles 03 abril 2024	

Beneficiario: 1140826435 - MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO			
CDP No: 202400019	Fecha Expedición CDP: 09/01/2024	RP No: 202400961	Fecha Expedición RP: 25/01/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-0056	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: $44.730.000,00
Número de cuenta: 77390779553	Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRO

Concepto Orden De Pago

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - MARZO 2024 - Nro. 03

Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	$ 4.970.000,00
Total	$ 4.970.000,00		

Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL Pesos

Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511179002 - Servicios Tecnicos	$ 4.970.000,00	$ 0,00	la prestacion de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de recepción y trámite de cuentas, en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla. - marzo 2024 - nro. 03
249055001 - Servicios Tecnicos	$ 0,00	$ 4.970.000,00	la prestacion de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de recepción y trámite de cuentas, en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla. - marzo 2024 - nro. 03

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24008260.

Orden de Pago

Radicó jbustamante1 - Radicado # 2024008432 - Fecha Radicación: 01/04/2024 08:12 AM
Generó: smaza - Imprime: smaza

Barranquilla, abril de 2024.

Señores
FIDUPREVISORA S.A
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.140.826.435 expedida en Barranquilla Atl, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(**Paragrafo 2 art. 383 E.T.)**

SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NO	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	NO	
3) Pagos por Medicina Prepagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NO	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	SI	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	SI	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NO	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	

Cordialmente,



MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO
C.C. 1.140.826.435 de Barranquilla

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO**, identificada[o] con C.C número 1.140.826.435, expedida en la ciudad de BARRANQUILLA, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 3 del contrato CD-48-2024-0056 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (**X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en abril de 2024.



Firma:
Nombre: MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO
Documento de Identificación: 1.140.826.435
Correo Electrónico: mayra89_24@hotmail.com
Teléfono: 3006420951

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE A:

MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO
C.C 1.140.826.435 de Barranquilla.

La suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($4.970.000)**, según contrato número **CD-48-2024-0056,** por concepto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de recepción y tramite de cuentas, en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla, **CORRESPONDIENTE A PAGO MES DE MARZO 2024.**

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS N.º 77390779553 DE BANCOLOMBIA.



MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO
C.C 1.140.826.435 de Barranquilla.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CORONELL CUADRADO MAYRA ALEJANDRA identificado(a) con CC 1140826435 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MAYRA ALEJANDRA CORONELL CUADRADO identificado(a) con CC 1140826435

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9463792850	497325803	I	2024-03-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-02	30							X											$1,988,000	12.5%	$248,500
9463792850	497325803	I	2024-03-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-02	30							X											$1,988,000	16%	$318,100
9463792850	497325803	I	2024-03-06	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-02	30							X											$1,988,000		$0
9463792850	497325803	I	2024-03-06	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-02	30							X											$1,988,000		$0
9463792850	497325803	I	2024-03-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-02	30							X											$0	0%	$0
9463792850	497325803	I	2024-03-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-02	30							X											$0	0%	$0
9463792850	497325803	I	2024-03-06	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-02	30							X											$1,988,000	0.522%	$10,400

Este certificado se expide el día 2024-03-06 a las 08:17.